



## COMUNICADO

Bogotá D.C., 25 de abril de 2024.

La Fiscalía General de la Nación informa que:

1. De conformidad con la Resolución No. 065 expedida el 28 de febrero de 2024 por el Presidente de la República y en el marco de precisas atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la fiscal general de la nación, Luz Adriana Camargo Garzón, suspendió temporalmente las órdenes de captura contra nueve integrantes de la autodenominada 'Segunda Marquetalia', quienes representarán a ese grupo armado organizado en la Mesa de Diálogos de Paz con el Gobierno Nacional.
2. Esta decisión fue adoptada mediante la Resolución N° 00139 de 12 de abril de 2024, teniendo en cuenta que, como interprete autorizado de la normativa respecto de los acercamientos y negociaciones de paz, es al Presidente de la República a quien exclusivamente le corresponde reconocer el estatus político a un grupo armado organizado al margen de la ley. Y, además, el Jefe de Estado y de Gobierno está constitucionalmente facultado para decidir si adelanta diálogos con miras a lograr acuerdos con tales organizaciones.
3. Luego de haber revisado la solicitud y en virtud de lo contemplado en los artículos 2.1.6.1 y ss. del Decreto 1081 de 2015, la Fiscalía General de la Nación encuentra cumplidos los presupuestos para proceder con la suspensión temporal de las órdenes de captura. Esto, bajo el entendido de que, según lo señala el Gobierno Nacional en la Resolución No. 023 del 22 de febrero del 2024, proferida por el Presidente de la República: (i) existe una mesa de negociación con el grupo armado organizado autodenominado Segunda Marquetalia (ii) que el Grupo armado organizado al margen de la ley designó a estos nueve miembros representantes para participar en el desarrollo de la Mesa de Diálogos de Paz, y (iii) el Presidente de la República los reconoce expresamente como miembros-representantes de dicha organización a través de la Resolución No. 065 de 2024.
4. En consecuencia, la Resolución N° 00139 de 2024, que no detiene el desarrollo de la actividad investigativa que compete a la Fiscalía General de la Nación sobre estas personas, tiene efecto respecto a las órdenes de captura dictadas o que sean emitidas en contra de José Aldinever Sierra Sabogal, José Vicente Lesmes, William Danilo Malaver López, Alberto Cruz Lobo, Geovanny Andrés Rojas, Luis André Figueroa Marín, Allende Perilla Sandoval, José Darley Malagón Jiménez y Henry Quiñones Angulo.